

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
29 OCT 2002	
SEC: D	10891 HOJA 304

1



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## ENTES REGULADORES PROHIBICION DE AUMENTO DE TARIFAS

Art. 1° - Establécese que los Organismos Centralizados, Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Nacional, incluyendo a los Organismos de Regulación y Control, deberán abstenerse de adoptar cualquier decisión o ejecutar acciones que afecten directa o indirectamente los precios y tarifas de los servicios públicos sometidos a su ámbito de competencia, haciendo observar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 25.561.

Art. 2° - Los Organismos comprendidos en el artículo 1° deberán interrumpir los procesos de revisión tarifaria, o cualquier otro mecanismo de fijación de precios y tarifas, en los casos que se encontraran en curso.

Art. 3° - La presente Ley es de Orden Público y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° - De forma.

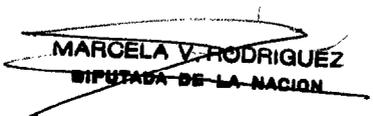
  
MARIA AMERICA GONZALEZ  
DIPUTADA DE LA NACION

  
ALFREDO BRAVO  
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. HECTOR T. POLINO  
DIPUTADO DE LA NACION

  
EDUARDO G. MACALUSE  
DIPUTADO DE LA NACION

  
OSCAR R. GONZALEZ  
DIPUTADO DE LA NACION

  
MARCELA V. RODRIGUEZ  
DIPUTADA DE LA NACION

  
Dra. Margarita Jarque  
Diputada de la Nación

  
JORGE RIVAS  
DIPUTADO DE LA NACION

  
Elsa Silvia Quiroz  
Diputada de la Nación